



Buenos Aires, 9 de diciembre de 2014

RES. OAyF N° 353/2014

VISTO:

Las Actuaciones N° 30.194/14 y N° 32.164/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Memos N° 694/2014 y 721/2014, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que se proceda a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios -y para desempeñarse en la Dirección de Diligenciamiento de este Consejo- del Sr. Lucas Gastón Areguati (DNI N° 25.173.702) y del Sr. Luis Omar Guerrero (DNI ° 34.436.778) por la suma de cinco mil (\$ 5.000,00) pesos mensuales cada uno, en reemplazo de las contrataciones de Micaela Rey (DNI N° 30.021.169) y de Noelia Soledad De Simone (DNI N° 34.001.474). Asimismo, a fojas 16 y 17, se adjuntan *curriculum vitae* de las personas aquí propuestas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó -a nombre de las personas que aquí se reemplazan- las sumas para hacer frente al pago de las contrataciones de marras, como consta a fojas 8/10 (v. Constancia de Registración N° 756/11-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por el Sr. Lucas Gastón Areguati y del Sr. Luis Omar Guerrero (fs. 22/25).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6027/2014, luego de reseñar lo actuado, señaló que "*con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, concluyó que "*(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo*" (fs. 29).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones -bajo la modalidad de locación de servicio- del Sr. Lucas Gastón Areguati

(DNI N° 25.173.702) y del Sr. Luis Omar Guerrero (DNI N° 34.436.778) a fin de que presten funciones en la Dirección de Diligenciamiento del Consejo, a partir del 1° de noviembre del corriente año, por el término de dos (2.-) meses y por la suma mensual de cinco mil (\$ 5000.00) pesos cada uno.

Que en tal sentido y de acuerdo a lo manifestado precedentemente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los respectivos contratos, de acuerdo a los términos que en este acto se autorizan y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberán notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Lucas Gastón Areguati (DNI N° 25.173.702) por la suma de cinco mil (\$ 5.000,00) pesos mensuales, a fin de que preste funciones en la Dirección de Diligenciamiento de este Consejo, a partir del 1° de noviembre del corriente año y por el término de dos (2.-) meses.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Luis Omar Guerrero (DNI N° 34.436.778) por la suma de cinco mil (\$ 5.000,00) pesos mensuales, a fin de que preste funciones en la Dirección de Diligenciamiento de este Consejo, a partir del 1° de noviembre del corriente año y por el término de dos (2.-) meses.

Artículo 3: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a los interesados.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° ³⁵³/2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.